

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.ª Una vez que se haya publicado la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», el Ayuntamiento procederá, en acto público que será anunciado con quince días de antelación, al sorteo del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas colectivas.

7.ª Los ejercicios de oposición constarán de dos pruebas y consistirán:

- a) Realización de ejercicios prácticos, según el programa anejo.
- b) Contestar dos temas sacados a la suerte, del programa sobre organización administrativa, según programa anejo.

El tiempo para desarrollar cada uno de los anteriores ejercicios será señalado por el Tribunal antes de dar comienzo los mismos.

8.ª Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente. Inmediatamente después de realizados serán calificados por los jueces del Tribunal, por medio de papeletas, una por cada miembro, quienes consignarán el nombre y el número del opositor con la puntuación que haya merecido, con arreglo a su personal criterio, pudiendo conceder a cada opositor, de cero a diez puntos, con aproximación de centésimas, en cada uno de los ejercicios.

El cociente de la división de la suma de puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros asistentes del Tribunal será la calificación definitiva de cada ejercicio.

Los opositores que no alcancen la mínima de cinco puntos de calificación definitiva en cada uno de los ejercicios serán eliminados de la oposición.

9.ª Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas, decidirá el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

10. Terminados los ejercicios y hecha la calificación definitiva final, el Tribunal formulará propuesta única en relación con el aspirante que deba ocupar la plaza objeto de esta oposición. Al propio tiempo, remitirá a la Comisión Municipal Permanente el acta de la última sesión, en la que deberá figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las dos pruebas, excediesen de la plaza convocada, a los efectos determinados en el número 2 del artículo undécimo de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

La Comisión Municipal Permanente, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la propuesta del Tribunal, acordará el nombramiento en propiedad del aspirante propuesto.

11. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal calificador, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

12. El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

13. Todos los avisos, citaciones o convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

14. Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario de la Administración Local, en activo, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya documentados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación respectiva acreditativa de su condición, y reflejando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, y demás concordantes, siendo resuelto por la Administración las incidencias de tramitación que no estén reguladas por dichas disposiciones.

Base adicional.—Se fija un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamación contra lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Fuengirola, 31 de julio de 1974.—El Alcalde.—6.471-E.

PROGRAMA ANEJO

Primera prueba

- Tema 1.º Rotulación, mecánica, rótulos adhesivos.
- Tema 2.º Escalas, definición y clases, escalas gráficas.
- Tema 3.º Croquis, definición.
- Tema 4.º Terrenos tipos, mediciones.
- Tema 5.º Cimentaciones, clases y dibujos de las distintas clases.
- Tema 6.º Replanteo de edificios.
- Tema 7.º Cálculo de volúmenes.
- Tema 8.º Estructuras, clases.
- Tema 9.º Fábricas de ladrillos, aparejos.
- Tema 10.º Oficios auxiliares de la construcción.
- Tema 11.º Detalles constructivos.

- Tema 12. Cubiertas, clases y detalles.
- Tema 13. Nociones generales de topografía.
- Tema 14. Levantamiento de planos.

Segunda prueba

- Tema 1.º Estructura del Estado español; concepto y fines de la Administración Local.
- Tema 2.º La Administración Local.
- Tema 3.º Archivo de planos; sistema de organización de una oficina de delimitación.
- Tema 4.º Elementos que constituyen un proyecto.
- Tema 5.º Teorema de Pitágoras.

17487 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario Municipal.

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario Municipal.

Admitidos

Don José Yúfera Espejo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 13 de agosto de 1974.—El Alcalde.—7.267-A.

17488 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Subdirector del Laboratorio Municipal.

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Subdirector del Laboratorio Municipal.

Admitidos

Don José Fombuena Beser.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 14 de agosto de 1974.—El Alcalde.—7.268-A.

17489 RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de antigüedad y méritos para la provisión de dos plazas de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 del actual, acordó designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de antigüedad y méritos para la provisión de dos plazas de Subjefe de Negociado de este Ayuntamiento, convocada por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1972, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde don Jesús Tomás Zueco Barba, y como suplente el primer teniente de Alcalde don José Luis Echeverría Ainzua.

Vocales: Don José María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Jesús Soichaga Loitegui, en representación de la Abogacía del Estado, y como suplente don Antonio Establés Zarálegui; don Buena-ventura Lobato Lacalle, Director del Colegio nacional «Allué Salvador», en representación del profesorado oficial del Estado.

Secretario: Don Miguel Ángel Núñez Ruiz, Secretario general de este Ayuntamiento.

Se concede un plazo de quince días para recusaciones, de conformidad con el párrafo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Tarazona, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Tomás Zueco.—6.242-E.